



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 549 DE 2020
ACLARACION NÚMERO UNO (1) DE 2020**

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN JUAN NEPOMUCENO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL”

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS - NIT. 800.215.807-2
MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO - NIT. 800.037.175-2

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra, **WILFRIDO ALFONSO ROMERO VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.226.780, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO**, en su calidad de **ALCALDE**, posesionado el 01 de enero de 2020, autorizado por la Constitución y la Ley, quien en adelante, para el presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**; quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, en razón a que anteriormente celebramos el convenio interadministrativo número 549 del 20 de febrero de 2020, hemos acordado aclarar el convenio, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que los recursos destinados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, dentro del programa PAZ municipios priorizados PDET, deben destinarse al mejoramiento de vías terciarias.
2. Que se hace necesario aclarar el Convenio 549 de 2020, toda vez que por un error involuntario se indicó en el encabezado que su objeto correspondía a “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL”, siendo lo correcto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL”, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 15 de 2019, expedido por EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD – PAZ DEL SGR y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17519 del 09 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 549 de 2020 y las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ACLARAR el objeto del encabezado del Convenio No. 549 de 2020, el cual para todos los efectos quedará así: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SAN JUAN NEPOMUCENO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL”

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo. Bo. Minuta: Natalia González Porras. Abogada DC. _____
Vo. Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda. Coordinadora DC. _____